



Nº C.C.:  
Nº NIS: 11110  
PERIODO: 2009  
Nº INGRESO DPECC: 422

## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

**DR3DPP-0006-2009**

MUNICIPIO DE PASTAZA

INFORME GENERAL

Examen Especial al seguimiento de recomendaciones constantes en los informes DR3.JA.14-08 y DR3DPP.06-2008 por el período 2008-10-31 al 2009-06-08 del Municipio de Pastaza

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2008/10/31

HASTA : 2009/06/08

DEPARTAMENTO  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

Orden de Trabajo : 0271-DR3.DPP<

Fecha O/T : 08/06/2009

201000192

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA Nº</b>
Carta de Presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>Información Introductoria</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>Resultados del Examen</b>	
Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones	6
Reglamento de Administración de Personal sin actualizarse	6
Remuneraciones de la máxima autoridad, pago de dietas a Concejales sobre los límites establecidos por la SENRES e incrementos de sueldos del personal a nombramiento y contrato sin observar Ordenanzas Municipales y disposiciones legales	8
<b>ANEXOS</b>	
Nómina de funcionarios relacionados con el examen	Anexo Nº 1
Cronograma de cumplimiento de aplicación de recomendaciones	Anexo Nº 2

## **SIGLAS**

**USD** : Dólares de Norteamérica

**SENRES** : Secretaría Nacional de Remuneraciones del Sector Público

**R.M.U.** : Remuneración Mensual Unificada



REF. Informe aprobado el 30.10.09 ✓

Puyo,

Licenciado  
Oscar Ledesma  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTAZA  
Presente.


Hemos efectuado el examen especial al seguimiento de recomendaciones constantes en los informes DR3.JA. 14 – 08 y DR3DPP.06 – 2008, del Municipio de Pastaza, aprobados por el señor Contralor General del Estado.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable, que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad

  
Fernando Velasco Jarrín  
DELEGADO PROVINCIAL  
DE PASTAZA

043.1100

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial al Municipio de Pastaza, se efectuó de conformidad con la orden de trabajo 0271 DR3.DPP de 8 de junio de 2009, y en cumplimiento con el Plan de Control del año 2009 de la Delegación Provincial de la Contraloría General del Estado, en Pastaza.

#### Objetivo del examen

- Establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las recomendaciones que constan en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado.

#### Alcance del examen

El examen especial al seguimiento de las recomendaciones de los informes DR3.JA. 14 – 08 y DR3DPP.06 – 2008, del Municipio de Pastaza, aprobados por el señor Contralor General del Estado.

#### Base legal

El 20 de febrero de 1947, la Asamblea Nacional Constituyente dispuso que en las ciudades de Puyo, Tena, Macas y Méndez, se organicen Concejos Municipales compuestos de cinco miembros de elección popular, con arreglo a la Ley de Elecciones de Régimen Municipal, la que fue acogida y promulgada en el Registro Oficial 838 de 20 de marzo de 1947.

De acuerdo con la normativa antes citada, el 10 de mayo de 1948, el Gobierno Interino del Dr. Carlos Julio Arosemena Tola, elevó a Puyo al plano de cabecera cantonal y en esta misma fecha se inauguró e instaló el primer Concejo Cantonal.

**Fuente:** Ordenanza Constitutiva

*dos HAO*

## **Estructura Orgánica**

De acuerdo con el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos del Municipio de Pastaza, con informe favorable de la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público SENRES, está estructurado de la siguiente manera:

### **1. PROCESOS GOBERNANTES:**

- 1.1. Direcciones Estratégicas del Desarrollo Cantonal
  - 1.1.1 Concejo Municipal
- 1.2. Gestión Estratégica del Desarrollo Cantonal
  - 1.2.1 Alcalde

### **2. PROCESOS HABILITANTES:**

#### **2.1. DE LA ASESORÍA**

- 2.1.1. Gestión de Procuraduría Síndica
- 2.1.2. Gestión de Auditoría Interna
- 2.1.3. Gestión de Planificación y Proyectos
  - 2.1.3.1. Planeamiento Estratégico
  - 2.1.3.2. Proyectos
  - 2.1.3.3. Control y Regulación Cantonal
  - 2.1.3.4. Comisaría de Construcciones
- 2.1.4. Gestión de Comunicación Social

#### **2.2. DE APOYO**

- 2.2.1. Gestión Administrativa y de Recursos Humanos
  - 2.2.1.1. Servicios Institucionales
    - 2.2.1.1.1. Adquisiciones
    - 2.2.1.1.2. Servicios Generales
  - 2.2.1.2. Recursos Humanos
    - 2.2.1.2.1. Administración de Recursos Humanos
    - 2.2.1.2.2. Trabajo Social y Asistencia Médica

*tres MDC*

- 2.2.2. Gestión Financiera
  - 2.2.2.1. Presupuesto y Contabilidad
  - 2.2.2.2. Tesorería y Recaudación
  - 2.2.2.3. Rentas
  - 2.2.2.4. Bodega

- 2.2.3. Gestión Tecnológica
- 2.2.4. Gestión de Secretaría General
- 2.2.5. Gestión de Avalúos y Catastros

### **3. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR**

- 3.1. Gestión de Obras Públicas
  - 3.1.1. Construcción y Mantenimiento de Obras
  - 3.1.2. Talleres
  - 3.1.3. Fiscalización
    - 3.1.3.1. Información Estadística y Presupuestaria
  
- 3.2. Gestión de Higiene y Salubridad
  - 3.2.1. Comisaría Municipal
  - 3.2.2. Servicios Públicos (Camal - Mercados - Cementerio - Terminal Terrestre)
  - 3.2.3. Desechos Sólidos
  
- 3.3. Gestión de Educación Cultura y Deporte
  - 3.3.1. Promoción Educativa
  - 3.3.2. Promoción Cultural
  - 3.3.3. Biblioteca
  - 3.3.4. Deportes y Recreación (Administración del estadio y coliseo)
  
- 3.4. Gestión de Desarrollo Local Sustentable
  - 3.4.1. Desarrollo Sustentable
  - 3.4.2. Asuntos Indígenas
  - 3.4.3. Gestión Ambiental, Parques y Jardines
  - 3.4.4. Coordinación de Juntas Parroquiales

*cuatro NDO*

### 3.5. Gestión de Desarrollo Turístico

#### 3.5.1. Promoción e Información Turística

#### 3.5.2. Catastro Turístico

#### 3.5.3. Bienestar Turístico y Recreacional

### **Objetivos de la entidad**

1. Contribuir al fortalecimiento y protección de los intereses locales, mediante la aplicación de las leyes, formulación e implementación de ordenanzas y resoluciones municipales;
2. Impulsar el desarrollo físico del Cantón, sus áreas urbanas y rurales, ejecutando obras y servicios públicos;
3. Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del Cantón;
4. Fomentar el desarrollo y mejoramiento de la cultura, deportes, educación y asistencia social; y,
5. Identificar y solucionar los problemas de la comunidad y municipalidad, por medio de la integración y participación ciudadana.

**Fuente:** Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos

### **Funcionarios relacionados**

Anexo 1  
*por el MUD*



## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

De la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones constantes en el informe DR3.JA. 14 – 08 a los rubros Gastos, Anticipos Contractuales, Gastos Operacionales y análisis de los recursos recibidos por la Municipalidad del Cantón Pastaza por el período comprendido entre el 2004-05-01 y el 2007-08-31, emitido por la Dirección Regional 3 de la Contraloría General del Estado, entregado al Municipio de Pastaza con oficio 2264-DR3DPP de 31 de octubre de 2008; y, las constantes en el informe DR3DPP.06 – 2008 a los Gastos Generados en publicidad pagada a los medios de comunicación nacionales e internacionales, relacionada con la gestión gubernamental, por el período comprendido entre el 2008-01-01 y el 2008-09-15, emitido por la Delegación Provincial de la Contraloría General del Estado, en Pastaza, entregado con oficio 2355-DR3DPP, de 10 de diciembre de 2008, tendientes a mejorar el Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero se determinó que de las 22 recomendaciones, 3 no fueron aplicadas, que se las enuncia a continuación:

*“...Al Alcalde.- 1. Cumplirá y dispondrá a los servidores de la Entidad la aplicación de todas las recomendaciones que emita la Contraloría General del Estado, debiendo evaluar periódicamente su cumplimiento para la toma de decisiones...”*

Con memorando circular 0257.AGMP.08, de 26 de febrero de 2008, el Alcalde dispuso por escrito a los Jefes Departamentales, la aplicación inmediata de las recomendaciones emitidas por la Contraloría; pero no evaluó periódicamente su cumplimiento.

#### **Reglamento de Administración de Personal sin actualizarse**

*“...Al Alcalde.- 7. Dispondrá por escrito al Asesor Jurídico que conjuntamente con el Director Administrativo, procedan a actualizar el Reglamento de Administración de Personal de Servidores de la Municipalidad, así como también a elaborar un Manual de Procedimientos; además exigirá a la Jefa de Recursos Humanos el informe de asistencia y permanencia de los funcionarios y empleados de la Municipalidad y en el caso de determinarse desviaciones, se aplicarán las acciones disciplinarias y correctivas que sean del caso.”*

*Seis HOD*

Al respecto, el Alcalde mediante memorando Circular 260. AGMP.08 de 26 de febrero de 2008; con oficios 616 y 617. AGMP.2008 de 13 de noviembre de 2008 dispuso al Procurador Síndico y al Director Administrativo respectivamente, que realicen la actualización del Reglamento de Administración de Personal de Servidores de la Municipalidad y la elaboración del Manual de Procedimientos.

El Procurador Síndico con oficio 241 DJMP de 12 de junio de 2009, manifiesta que la ordenanza para el Reglamento de Administración de Personal fue discutida en las sesiones del Concejo efectuadas los días 24 de junio de 1998 y 29 de marzo de 1999, y sancionado el 1 de abril de 1999; que contiene disposiciones de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, vigente hasta el 5 de octubre de 2003.

Con oficio 048-DA-2009 de 1 de julio de 2009 el Director Administrativo, emite criterios similares al enunciado por el Procurador Síndico.

El Municipio de Pastaza, tampoco elaboró el Manual de Procedimientos.

Es necesario aclarar que con memorando circular 0257. AGMP.08 de 26 de febrero de 2008, el Alcalde, dispuso a la Jefe de Personal la obligación de ejecutar las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, fecha desde la cual se elaboran los informes del control de asistencia y las solicitudes de sanciones por atrasos y faltas. Con lo que se dio cumplimiento parcial de la recomendación antes citada.

El Procurador Síndico con comunicación de 30 de junio del 2009, manifiesta que:

**“...Ni la Dirección Administrativa ni Recursos Humanos, me ha solicitado o presentado ningún proyecto para estudio y posterior recomendación o emisión de criterio jurídico...”**

Lo enunciado por el Director Administrativo y Procurador Síndico, evidencian que el incumplimiento a las órdenes de la Máxima Autoridad originó la falta de actualización del Reglamento de Administración de Personal y la elaboración del Manual de Procedimientos.

Sick HAO

**Remuneraciones de la máxima autoridad, pago de dietas a Concejales sobre los límites establecidos por la SENRES e incrementos de sueldos del personal a nombramiento y contrato sin observar Ordenanzas Municipales y disposiciones legales.**

*"...Al Alcalde.- 12. Las remuneraciones mensuales unificadas del personal a nombramiento y contrato serán aquellas establecidas por la SENRES, y pagadas de acuerdo a los términos de las resoluciones, desde las fechas de aprobación o desde el cumplimiento de los requisitos exigidos, según corresponda"*

La Municipalidad canceló hasta el mes de agosto de 2008 las mismas remuneraciones observadas por auditoría. La SENRES con oficio -DI-2008 0004659, de 5 de agosto de 2008 expidió el Manual de Calificación de Puestos institucional y la Lista de Asignaciones a través de los cuales se valoraron y clasificaron 103 puestos fijos del Municipio de Pastaza, con el cual se cancelan las remuneraciones de los funcionarios de la entidad.

Al respecto, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone que las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; disposición legal que el Alcalde, Director Administrativo y el Procurador Síndico del Municipio no acataron, por cuanto se determinó que no realizaron un seguimiento a la implantación de las recomendaciones, lo que no permitió mejorar la estructura de control interno del Municipio de Pastaza.

## **Conclusión**

El incumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado antes mencionadas, no permitió fortalecer la estructura de control interno y los sistemas administrativos y financieros de la entidad.

*ocho MDD*

**Recomendación:**

**Al Alcalde**

1. Cumplirá y dispondrá a los servidores de la entidad la aplicación de todas las recomendaciones que emita la Contraloría General del Estado, debiendo evaluar periódicamente su cumplimiento para la toma de decisiones.

  
Fernando Velasco Jarrín  
**DELEGADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
MUCUC MBO

